



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIAL DE CAJICÁ**  
Cajicá – Cundinamarca, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**  
**RADICACIÓN N°: 251264089001-2021-00-0127-00**

Por reunir los requisitos de Ley, el Juzgado dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA de MENOR cuantía en favor del BANCO FINANADINA S.A., contra RODRIGO MATEUS CARO por los siguientes rubros:

1. Por la suma de \$35.514.150.00. Por concepto de capital causado, vencido y dejado de cancelar, representado en la obligación incorporada en el pagaré base de ejecución, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal establecida desde el 20 de octubre de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2. Por la suma de \$3.730.117.00. Por concepto de intereses corrientes incorporados en el título base de esta acción.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Se ordena a la parte demandada, cancelar las anteriores sumas dentro de los cinco días siguientes a la notificación que se le haga de este proveído, conforme al Art. 431 del C. G. del P., indicándole que cuenta con cinco (5) días más para proponer excepciones.

Se reconoce personería al Dr. RAMIRO PACANCHIQUE MORENO quién actúa como apoderado judicial del extremo ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE (1)**

**JULIO ALBERTO DUARTE ACOSTA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 23 Hoy 16 de Junio de 2021

La secretaria  
PAOLA ANDREA VALERA CASTELLANOS